Aprobado por Resolución N° 31 Ref. 201 Fecha: 25-09-19

UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS ITAPUA

REGLAMENTO DE EXTENSIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

Art 1°. De la Naturaleza de la Extensión Social Universitaria

a) La Universidad Católica Campus Itapúa, institución de alto nivel educativo, incluye en sus fines principales desarrollar la docencia, la investigación y la extensión conforme a las exigencias metodológicas y sustantivas propias de toda universidad y acoger y promover los logros del espíritu humano en el ámbito de las ciencias, las técnicas y las artes, buscando ser fermento del mensaje de Jesucristo en la cultura del valor del hombre, de la vida y de la sociedad. Asimismo fortalecer la interacción entre la comunidad y las organizaciones públicas para el desarrollo regional sustentable, utiliza como medios, la formación profesional con estándares de calidad, la investigación participativa y la proyección social de la extensión universitaria para el servicio solidario en la promoción de la justicia, el desarrollo integral del hombre y de la sociedad paraguaya, dentro de los marcos de concertación interdisciplinar e interinstitucional.
b) El presente Reglamento de Extensión Social Universitaria se enmarca dentro de las disposiciones legales vigentes, destacamos: En la Constitución Nacional del Paraguay, la Ley 4995/2013 de "*Educación Superior en Paraguay*", que hace referencia a la conciencia social, la necesidad de extender conocimientos, servicios y cultura a la sociedad; y el Estatuto de la Universidad Católica (UC) en los artículos 1°, 2°, 8° evoca la promoción de la fe, la caridad cristiana y la justicia social, y en el artículo 45° subraya la orientación pastoral como un servicio comunitario sensible a las necesidades sociales, que genere agentes de cambio, que apoye y promueva formas de voluntariado, encarnando así la fe en las actividades cotidianas. Así también, la Extensión es un aspecto recurrente del Proyecto Educativo de la UC y del Plan de Desarrollo, y además se constata la implementación en los Objetivos de las Carreras.

Art. 2°. Del concepto de Extensión Social Universitaria

La Extensión Social Universitaria es la vinculación y articulación permanente que la institución establece con las comunidades[1] a los efectos de interpretar los problemas sociales, buscar posibles soluciones e influir en los procesos de transformación social. Junto con la docencia, la investigación y otras formas de extensión, como lo referido a extender

[1]Por **comunidad** se entiende: *"un grupo o conjunto de individuos o seres humanos, que comparten elementos en común, tales como idioma, costumbres, valores, tareas, visión del mundo, ubicación geográfica, estatus social y roles. Por lo general en una comunidad se crea una identidad común, mediante la diferenciación de otros grupos o comunidades (generalmente por signos o acciones), que es compartida y elaborada entre sus integrantes y socializada. Generalmente, una comunidad se une bajo la necesidad o meta de un objetivo en común, como puede ser el bien común; si bien esto no es algo necesario, basta una identidad común para conformar una comunidad sin la necesidad de un objetivo específico".* **Ezequiel Ander –Egg: Diccionario de Trabajo Social.**

Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción
Aprobado por Resolución N°: 81 Ref: 2019 Fecha: 25-09-19

conocimientos, servicios y cultura a la sociedad, es uno de los pilares fundamentales del quehacer universitario.

Art. 3º. Del Fundamento de la Extensión Social Universitaria

En octubre de 1998 en la *Declaración sobre Educación Superior para el siglo XXI* de la UNESCO, aprobada durante la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior que tuvo lugar en París–Francia, expresa: "*La relevancia de la Educación Superior debe evaluarse según la correspondencia entre lo que la sociedad espera de las instituciones y lo que ellas hacen. Ello requiere una mejor articulación con los problemas de la sociedad y el mundo del trabajo; basando las orientaciones a largo plazo en las necesidades y finalidades de la sociedad, incluyendo el respeto a la cultura y la protección ambiental. La Educación Superior debe reforzar sus funciones de servicio a la sociedad y más concretamente sus actividades encaminadas a erradicar la pobreza, la intolerancia, la violencia, el analfabetismo, el hambre, el deterioro del medio ambiente y las enfermedades, principalmente mediante un planteamiento interdisciplinario para analizar los problemas y las cuestiones planteadas*".

Art. 4º. El presente reglamento regirá para todas las Facultades, estudiantes, docentes, directivos, técnicos, administrativos y otras personas no docentes que conforman la Comunidad Universitaria de la UC Campus Universitario de Itapúa.

Art. 5°. De las Prioridades de la Extensión Social Universitaria

Se considerará prioritario el trabajo de Extensión con las comunidades indígenas del Departamento de Itapúa y otras comunidades en situación de desventaja o exclusión, con el fin de coadyuvar al desarrollo sustentable y, a su vez, permita al joven universitario aprender, investigar y generar conocimientos que promuevan acciones orientadas a la transformación de la realidad, en acuerdo con los actores significativos de dichas comunidades.

Art.6°. Las diversas modalidades de la Extensión Social serán integradas efectivamente al proyecto académico de las Carreras. Estas acciones deberán ser incentivadas, mediante su reconocimiento como parte de los procesos de evaluación del desempeño estudiantil. Igualmente, la participación de los docentes en este tipo de actividad deberá ser reconocida y evaluada por parte de los directivos de cada Carrera.

Art. 7°. La Extensión Social Universitaria abarca los siguientes aspectos:

a.- En la docencia, el conjunto de opciones que hace posible la apertura del aula hacia la comunidad, como fuente de enseñanza significativa y práctica aplicada a la solución de problemas.
b.- En la investigación, estudios que deben estar al servicio del desarrollo sustentable, bajo todas sus modalidades posibles.
c.- En lo social, acciones sistemáticas vinculadas a la formación profesional según las competencias genéricas que se esperan de un estudiante universitario y contribuyan al mejoramiento de la sociedad donde está inserta la universidad.
d.- En la comunidad universitaria, la participación de sus miembros en el desarrollo de acciones en beneficio de las comunidades y crecimiento recíproco en valores humanos.

Art.8°. De los Objetivos de la Extensión Social Universitaria

a. GENERAL

Aprobado por Resolución Nº 81 Ref. 2019 Fecha: 25-09-19

Establecer una vinculación permanente de la Universidad con la sociedad a fin de identificar problemáticas del entorno, buscar posibles soluciones e incidir en los procesos de transformación positiva, especialmente en beneficio de las comunidades más vulnerables, y en constante relación con la docencia y la investigación.

b. ESPECÍFICOS

b.1.- Mejorar la calidad de la interacción entre la UC y las comunidades vulnerables a las cuales presta sus servicios, mediante diferentes actos de incidencia, formación del talento humano y participación organizada de las comunidades para su promoción, cohesión y desarrollo sustentable.

b.2.- Crear espacios para que los estudiantes ofrezcan los conocimientos recibidos en su proceso de formación mediante *proyectos sociales* que respondan a las problemáticas detectadas en las comunidades.

b.3.- Transferir de conocimientos, habilidades y valores a través de proyectos sociales que respondan a las problemáticas detectadas en las comunidades.

b.4.- Contribuir a la reconstrucción de las comunidades mediante la promoción y desarrollo de una conciencia solidaria y un espíritu comunitario, basado en la convivencia pacífica y el respeto por la diferencia, implementando proyectos de desarrollo sustentable.

b.5.- Generar estrategias que contribuyan a la eficacia, eficiencia, productividad y calidad en la aplicación de los proyectos sociales, generando modelos de incidencia y procesos de auto-sostenibilidad.

b.6.- Analizar y explicar la problemática social, económica, ambiental, laboral y cultural, entre otras áreas, en el ámbito de las comunidades en cuales se desarrollan los diferentes proyectos sociales, valorando la participación de sus integrantes en la identificación y análisis de sus necesidades.

b.7.- Contribuir a la solución de los problemas sociales de las comunidades con la participación activa de sus miembros y bajo un enfoque de autogestión.

b.8.- Fortalecer la presencia de la universidad en las comunidades a través de los proyectos que propicien una mejora de la calidad de vida de las personas.

b.9.- Desarrollar en los estudiantes un sentido de responsabilidad social para construir juntos proyectos y programas promoviendo la formación de talentos, la cultura de la dignidad humana, la solidaridad en el marco de los valores cristiano.

Art. 9º. De los principios rectores de la Extensión Social Universitaria:

a. **Excelencia académica.** La Extensión fomentará de manera permanente la excelencia educativa. Las instancias y dependencias comprometidas en su gestión deben garantizar la calidad del desarrollo de las actividades.
b. **Pertinencia.** La Extensión debe corresponder a la visión de la Universidad como agente fundamental en la construcción de sociedad, y a las expectativas y necesidades de la comunidad local, regional y nacional.
c. **Integralidad – articulación**. La Extensión debe promover la integración de las distintas

Aprobado por Resolución Nº 81 Ref. 2019 Fecha: 25-09-19

áreas del conocimiento. La articulación de la docencia, la investigación y la extensión; las actividades de difusión y divulgación; y la comunicación permanente entre los distintos niveles e instancias de la Universidad son imperativos para abordar la complejidad de las problemáticas sociales y proponer transformaciones positivas. Para ello, se promoverá el uso de canales y mecanismos eficientes de comunicación.

d. **Cooperación**. El desarrollo de la Extensión hace necesario crear, mantener y consolidar vínculos dentro de la Universidad, y con instituciones y organizaciones sociales, económicas y políticas de nivel local, nacional e internacional con el fin de unir esfuerzos, promover el intercambio y la integración del conocimiento, contribuir al bien común, y colaborar en la resolución de los problemas sociales.

e. **Reciprocidad**. La Extensión comprende el intercambio permanente de saberes entre los miembros de la comunidad académica y los agentes sociales, mediante procesos interactivos que hagan posible la generación y la validación de conocimientos, el aprendizaje, respeto y reconocimiento mutuos.

f. **Responsabilidad Social**. La Extensión se debe realizar con un sentido de responsabilidad y apoyo mutuo, buscando siempre el bien común de todos los actores sociales e instancias participativas.

g. **Ética**. La Extensión se guiará por los valores de transparencia, justicia, responsabilidad, rectitud, equidad, inclusión social, entre otros.

CAPÍTULO II
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Art. 10º. De los encargados del funcionamiento

A efecto de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Extensión Social y posibilitar a las autoridades universitarias, los docentes, estudiantes y funcionarios no docentes la realización de los trabajos de Extensión en el Campus Universitario y la comunidad, se establece la siguiente estructura para asegurar su funcionamiento:

a) Consejo de Gobierno del Campus Universitario.
b) Dirección General del Campus.
c) Dirección del Dpto. Pastoral.
d) Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria.
e) Consejos de Facultades.
f) Decanos.
g) Equipo de Facilitadores: Directores de Carrera, Representantes de Extensión por Facultad, dos docentes por facultad (un titular y un suplente) y un estudiante representante titular y un suplente del Campus Universitario.
h) Docentes.
i) Estudiantes.

Art. 11°.- De las Funciones del Consejo de Gobierno del Campus Universitario

a) Velar por el cumplimiento de las políticas de los proyectos de Extensión Social teniendo en cuenta las evaluaciones de años anteriores y acorde a las Políticas Generales establecidas a nivel UC.
b) Aprobar el presupuesto de la Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria en vinculación con la Dirección Administrativa.

Aprobado por Resolución Nº 81 Ref. 2019 Fecha: 25 09 19

Art. 12°.- De las Funciones del Director General del Campus

a.- Propiciar la vinculación con redes nacionales e internacionales que fortalezcan y potencien la Extensión Social de la universidad celebrando alianzas y captación de fondos para el financiamiento de proyectos, planes y programas concernientes al Servicio de Extensión.

b- Delegar, cuando se considere oportuno, la representación oficial de la Universidad ante instituciones nacionales o internacionales en asuntos que conciernen a la Extensión al Coordinador del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria.

c- Nombrar el personal para el Equipo de Gestión de Extensión Social Universitaria a propuesta del Coordinador del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria.

d- Monitorear todo el conjunto de trabajos, planes, proyectos y actividades en materia de Extensión Social en el Campus Universitario, de forma conjunta con el Coordinador del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria.

Art. 13°.- De las funciones del Director del Departamento de Pastoral

La Extensión Social forma parte del Proyecto Pastoral de la Universidad. Serán sus funciones:

a) Apoyar y acompañar los proyectos de Extensión Social Universitaria en vinculación con el Coordinador del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria.
b) Proponer a las diferentes Facultades proyectos de Extensión Social Universitaria.

Art. 14º. La Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria, los Representantes de Extensión de las Facultades y los docentes colaboradores constituyen el enlace fundamental para la instrumentación de las políticas de Extensión Social en las instancias académicas de la universidad.

Art. 15º. De la Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria.

a) Los procesos, la dirección, la organización con las Facultades y el seguimiento de las actividades de la Extensión Social estarán bajo la Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria que, con la colaboración del Equipo de Facilitadores, propondrá al Consejo de Gobierno del Campus los lineamientos para la elaboración y ejecución de proyectos de Extensión.
b) Los servicios, programas o proyectos sociales creados por las Facultades, son válidos únicamente cuando cuenten con el dictamen favorable del Coordinador del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria y posterior aprobación del Consejo de Facultad.
c) La certificación de la participación y cumplimiento del Proyecto estará a cargo de la Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria una vez que se cuente con los informes y evaluaciones correspondientes emitidos por los Docentes.

Art.16º. De las funciones del Coordinador del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria:

a. Dirigir, promover y organizar el funcionamiento de la Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria en todos sus aspectos.
b. Coordinar, ejecutar y velar por el cumplimiento de los objetivos de la Extensión Social Universitaria.

Aprobado por Resolución N°: 81 Ref: 2019 Fecha: 25-09-19

c. Definir, en coordinación con el Consejo de Gobierno, los lineamientos de la Extensión Social del Campus en consonancia con lo establecido por la UC.
d. Suscribir las comunicaciones institucionales de la Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria.
e. Elaborar y dar seguimiento al Plan Estratégico de Extensión Social de la Universidad, asimismo orientar la elaboración y ejecución de los proyectos de Extensión y programas sociales desarrollados por las Carreras.
f. Presidir las reuniones del Equipo de Facilitadores de Extensión Social.
g. Convocar a reuniones de trabajo que sean necesarias para la prestación de los servicios y actividades de Extensión Social.
h. Gestionar cursos de formación de Extensión, voluntariados, servicios sociales, campañas solidarias y Misiones Universitarias en conjunto con los Representantes de Extensión Social de cada Facultad.
i. Asumir cualquier otra función que le sea atribuida por el Director General del Campus, en el marco de lo establecido en el Artículo 8 de este reglamento referente a los objetivos de la Extensión.
j. Recepcionar los informes parciales y finales de los proyectos de Extensión ejecutados, revisarlos y evaluarlos emitiendo un dictamen.
k. Elaborar un informe general sobre los trabajos de Extensión Social realizados en el año, recopilando los informes finales de cada Facultad con las evidencias respectivas.
l. Gestionar en coordinación con el Departamento de Investigación la publicación y difusión intelectual de carácter académico de los trabajos realizados en las actividades de Extensión Social que lo ameriten.
m. Impulsar la cooperación en materia de Extensión Social entre los diferentes sectores.
n. Promover las campañas comunicacionales, en coordinación con el Departamento de Comunicación de la UC.

Art. 17°.- De las Funciones del Consejo de Facultad

a) Revisar y aprobar los servicios, programas o proyectos sociales propuestos por las Carreras de las Facultades teniendo en cuenta las evaluaciones de años anteriores, siguiendo el procedimiento previsto por el art. 15 inc. b). Una vez aprobados por el Consejo de Facultad los proyectos que se han de ejecutar en el año lectivo se debe elevar a Dirección General y a la Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria para estar en conocimiento de los mismos.
b) Determinar en qué año/semestre de la Carrera se deberán ejecutar los proyectos de Extensión.

Art. 18°. De las funciones de los Decanos.

Corresponde a los Decanos, a través de sus carreras vigentes, articular las siguientes acciones:

a.- Establecer metas relativas a la Extensión en las áreas de su competencia, en concordancia con los objetivos de la Carrera.
b.- Velar que los propósitos respecto a Extensión estén claramente expresados en el proyecto educativo y en el plan de desarrollo de la Carrera.
c.- Asegurar que el Plan Operativo Anual de la Carrera contemple acciones para el cumplimiento de los propósitos referentes a la Extensión

Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción
Aprobado por Resolución Nº 81 Ref. 2.0.5 Fecha: 25-09-19

d.- Cerciorar que los propósitos declarados respecto a Extensión sean viables y estén basados en los objetivos de la Carrera.
e.- Monitorear el cumplimiento de las metas de Extensión establecidas en los documentos de la Carrera y que éstas sean registradas en la Memoria Anual de la Carrera.
f.- Verificar que los proyectos de Extensión en ejecución sean realizados de acuerdo a lo programado y cuenten con los recursos necesarios para su realización, considerando prioritariamente la autogestión.
g.- Autorizar la utilización de la infraestructura y prever la participación del personal para la prestación de servicios a los beneficiarios, en el marco de proyectos de Extensión.
h.- Promover oportunidades para la incorporación de los egresados de la Universidad en las diversas iniciativas de Extensión Social de la Universidad.
i.- Asegurar la participación de docentes y estudiantes en proyectos de Extensión Social y su evaluación.
j. Fortalecer las alianzas locales, en coordinación con los distintos espacios académicos y administrativos de la Facultad y de la Universidad.

Art. 19°.- De la composición y funciones del Equipo de Facilitadores de Extensión Social:

El Equipo de Facilitadores está conformado por el Coordinador del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria, los Directores de Carreras, Representantes de Extensión por Facultad, dos docentes por Facultad (uno titular y otro suplente) y dos estudiantes representantes del Campus Universitario (uno titular y otro suplente). Sus funciones son:

a.- Diagnosticar de las características, condiciones y necesidades de las comunidades, en las áreas social, demográfica, económica, educativa, cultural, ambiental, laboral, o cualquier otra que se considere relevante, en un trabajo interdisciplinar previo a la elaboración de los proyectos de Extensión.
b.- Promover diversas formas de integración de la Extensión Social al quehacer académico de la institución y propiciar la interrelación entre los diferentes grupos involucrados en las acciones de Extensión Social.
c.- Promover en la institución prácticas asociadas a la responsabilidad social universitaria.
d.- Fomentar proyectos de investigación con temáticas propias, concernientes a la Extensión Social, según se considere relevantes y necesarios para el conjunto de los servicios, programas y acciones de la Extensión.
e.- Colaborar con las actividades de Extensión Social previstas para el año lectivo, tales como: Foros, Seminarios, Talleres, Cursos de Capacitación u otro tipo de actividad que involucre a la Extensión Social, con los Docentes y Estudiantes.
f.- Registrar en libro de actas las actividades, lista de asistencia de estudiantes y todo lo concerniente a la ejecución y evaluación general de los proyectos de Extensión.
g.- Las demás que le sean asignadas por el Decano, en el marco de lo establecido en el Artículo 8 de este reglamento referente a los objetivos de la Extensión.

Art. 20°.- De las funciones del Director de Carrera

a.- Contar con mecanismos para la detección de las necesidades del entorno en coordinación con los demás directivos de su Facultad.
b.- Definir un plan de acción y plasmar en proyectos sociales, que propicien la articulación de diversas instancias de la comunidad universitaria y de las comunidades beneficiarias, en coordinación con el Representante de Extensión de la Facultad y los demás directivos de su Facultad.

Aprobado por Resolución Nº 81 Ref. 2019 Fecha: 25-09-19

c.- Asegurar que el diseño, la planeación, la ejecución y conducción de los procesos de gestión relacionados con los programas y proyectos sociales desarrollados por la Carrera estén en consonancia con los objetivos y las líneas de Extensión. Y que todo esté expresamente referido en la planificación docente o Syllabus de las asignaturas correspondientes a cada Carrera.
d.- Elaborar los proyectos de Extensión Social en coordinación con el Representante de Extensión de la Facultad y los demás directivos de su Facultad.
e.- Evaluar que las actividades de Extensión asociadas a la Carrera retroalimenten el proceso enseñanza aprendizaje y sean relevantes para ésta y la comunidad beneficiada.
g.- Promover y gestionar investigaciones y diagnósticos sistemáticos para identificar las características y las necesidades de las comunidades beneficiarias en coordinación con el Representante de Extensión de la Facultad y los demás directivos de su Facultad.

Art. 21°.- De las funciones del Representante de Extensión de la Facultad.

Podrán revestir el carácter de Representante de Extensión de la Facultad los directivos o docentes, debidamente nombrados por el Consejo de Facultad. Y serán sus funciones:

a.- Orientar el proceso de los proyectos aprobados, considerando la definición de objetivos relacionados con los beneficios para la comunidad, los estudiantes ejecutores del proyecto, los docentes y demás actores relevantes.
b.- Propiciar una comunicación fluida con los docentes de cada Carrera de manera a hacer un seguimiento coordinado de los planes de ejecución del proyecto.
c.- Facilitar los vínculos e interacción entre las autoridades de la Facultad, los docentes, la Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social y los estudiantes participantes del programa de Extensión.
d.- Coordinar las actividades con las comunidades beneficiarias para garantizar su integración al conjunto de proyectos y servicios de Extensión Social.
e.- Coordinar con los estudiantes y docentes la gestión logística relacionada con la implementación del proyecto de Extensión.
f.- Monitorear los niveles de satisfacción de las comunidades con las acciones de Extensión Social destinadas a su beneficio.
g.- Apoyar acciones de integración e interacción de Extensión Social con las actividades de investigación desarrolladas por la Facultad.
h.- Definir, junto al Coordinador del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria, las comunidades vulnerables a ser beneficiarias de la realización de los proyectos de la Facultad.
i.- Determinar, junto a los docentes participantes del proyecto, los procedimientos más pertinentes para adaptarse al contexto de la comunidad educativa, como el de una Carrera con pocos estudiantes y personas con discapacidad en diferentes dimensiones.
j. Evaluar, en coordinación con los docentes, las actividades de acuerdo a los indicadores de Extensión Social establecidos en el Anexo I del presente documento.[2]
k.- Recibir el informe de las actividades de Extensión y elevar a las instancias que corresponda.

Art. 22°. De la implicancia de los Docentes

[2] Dichos Indicadores de evaluación, señalados en el art. 21 inc. j) podrán ser revisados y/o modificados de manera consensuada y aprobados por el Equipo de Facilitadores.

Aprobado por Resolución N° 81 Ref. 2019 Fecha: 25 09 19

La Extensión Social es inherente a la función de la docencia universitaria, acompañando y colaborando en la elaboración, ejecución y evaluación de los proyectos de sus respectivas Facultades. Es requisito y mérito para la selección docente, evaluación y promoción docente.

Art. 23°. De la implicancia de los Docentes del Área Académica de Pastoral

El Estatuto de la UC 2015, artículo 45o, pone de manifiesto la pertinencia de la correspondencia entre la Extensión Social Universitaria y el área académica del Departamento de Pastoral Universitaria, ya que menciona que se ha de *"asegurar un humanismo cristiano, la atención pastoral ha de ofrecer una formación integral de personas con auténticos valores humanos y cristianos para que sean sensibles a las necesidades espirituales y sociales, capaces de convertirse en agentes de cambio y promoción de los auténticos valores humanos y cristianos"*, subraya que *"la gestión pastoral ha de constituirse en un espacio dinámico de diálogo, reflexión y orientación pastoral; [...] sentir los requerimientos de la sociedad en general, así como en un espacio referencial para conformar Comunidades Cristianas que desarrollen programas de crecimiento en la fe y de servicio comunitario"* y que se ha de *"apoyar y promover las formas de voluntariado en las actividades relacionadas con la Pastoral Universitaria, de manera a involucrar e interpelar a las personas que conforman la Comunidad Educativa Universitaria"*.

En este sentido, la Extensión Social Universitaria es la acción humanizadora de la Educación Superior, que busca formar a los estudiantes en valores y en compromiso social, incentivando en ellos un espíritu de servicio y gratuidad, que sea sensible a las necesidades de los otros y se sienta responsable y protagonista del cambio social positivo.

Art. 24°.- De las funciones de los Docentes

a.- Colaborar en la planificación, ejecución y evaluación de los proyectos de Extensión de las Carreras.
b.- Colaborar en la preparación y animación las actividades de Extensión Social, entre ellas el Foro Social Universitario, conjuntamente con el Equipo de Facilitadores de la Extensión Social.

Art. 25°. De la participación de los Estudiantes

La Extensión Social Universitaria solo se entiende con la participación protagónica y activa de los estudiantes en los proyectos y/o actividades de Extensión. Por tanto, el estudiante deberá participar en dos proyectos de Extensión, durante el proceso de su formación para la obtención del título de grado.

a.- La inscripción a los proyectos se realiza en cada Facultad según una ficha preparada por la Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria. Además de los datos personales, la ficha contendrá una carta de intención o compromiso. Una vez completada y firmada la carta de intención, la ficha será remitida a la Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria, con la firma o el visto bueno del Representante de Extensión de la Facultad.
b.- El estudiante ha de realizar obligatoriamente dos proyectos de Extensión, que equivalen a 150 horas cátedras en toda su carrera, durante el proceso de su formación para la obtención del título de grado. Esta carga horaria comprenderá el total del tiempo dedicado al proyecto en sus cuatro etapas: diagnóstico, elaboración, ejecución y evaluación.

Aprobado por Resolución Nº 81 Ref. 2019 Fecha: 25-09-19

c.- La actividad de Extensión es colectiva y la evaluación es personal. La ficha evocada en el inciso precedente podrá ser completada en una plataforma on-line, en caso de que no se tenga habilitada se hará en formato impreso. En esta carpeta on-line se podrá acceder a un histórico de evaluación, el desempeño, los criterios de evaluación, constancias del servicio y las observaciones por parte de los docentes participantes.

d.-Los grupos de estudiantes se organizan con una directiva que comprende tres cargos: un coordinador, un secretario de evidencias y un tesorero. El control de asistencia y actividades realizadas deberán constar en un registro foliado, el movimiento económico deberá constar en una planilla excel. Los mismos deben estar fiscalizados por el Representante de Extensión de la Facultad.

CAPÍTULO V

DE LAS LINEAS Y MODALIDADES DE EXTENSIÓN SOCIAL

Art. 27°. LINEAS DE EXTENSIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

La Extensión Social se concreta en torno a la ejecución de proyectos construidos en base a las seis líneas que favorecen el desarrollo sustentable, que implica que todas las acciones conserven de forma integral un equilibrio entre lo social, ambiental y económico. Estas líneas se mencionan a continuación y pueden ser ampliadas según las necesidades de la sociedad y las realidades académicas de los estudiantes, previamente con el visto bueno del Coordinador de Acción Pastoral y Extensión Social Universitaria y la aprobación por resolución del Consejo de Gobierno del Campus:

a.- Educación y transferencia de saberes y tecnologías.
b.- Salud.
c.- Autogestión y emprendedurismo.
d.- Hábitat ecológico.
e.- Cultura, arte y espiritualidad.
f.- Protección y garantía de los Derechos Humanos.

Art. 28°. De Educación y transferencia de saberes y tecnologías: tiene como objetivo apoyar las iniciativas referidas a la educación formal académica, humanística, técnica, artística y ecológica, desde la educación inicial básica hasta el grado universitario, con especial atención a los jóvenes indígenas. Participar de los programas de formación continuada interdisciplinar que facilite un proceso de enseñanza-aprendizaje activo y duradero, abarcando el campo de los conocimientos científicos, literarios, artísticos y las técnicas contemporáneas a fin de poner al servicio de la mejora de la calidad de vida de las comunidades. La Transferencia de Saberes y Tecnologías tiene como objetivo proponer, asesorar o ejecutar tecnologías y técnicas adecuadas, así como servicios profesionales; en los que se transfieren conocimientos y saberes generados por la investigación o actividad académica de docentes y estudiantes, orientado al aprovechamiento de recursos potenciales o solución de problemas críticos que impacten en el desarrollo integral, socio-económico de las organizaciones adoptadas.

Art. 29°. Salud: Tiene como objeto contribuir en el área de salud preventiva y corporeidad con acciones relacionadas a la atención primaria a través de la promoción y educación para la salud, específicamente, en temas relacionados con el cuidado y la preservación de la misma en

Aprobado por Resolución N° 81 Ref. 208 Fecha: 25-09-19

el marco de las siguientes áreas: salud indígena y equidad, determinantes sociales de salud y nutrición de madres y niños menores de 5 años, salud sexual y reproductiva, salud de la niñez y adultos mayores, pobreza y su impacto sobre la salud, personas con discapacidad. Además, se analiza el contexto de salud de la comunidad beneficiada y se plantean planes de intervención para recuperar la salud y, cuando fuere el caso, con base en el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno mediante visitas de los actores universitarios (estudiantes, docentes y personal administrativo) a las comunidades y/o el traslado de las mismas.

Art. 30°.- Autogestión y Emprendedurismo: tiene como objetivos capacitar a las comunidades beneficiarias en emprendimientos sustentables, formar en el espíritu del emprendedor y de autogestión propiciando la producción y comercialización de productos y servicios. Realizar seguimiento y asesoría a las comunidades beneficiarias en la comercialización. Acompañamiento a las comunidades para asesorar, planificar, informar sobre los precios de los productos en el mercado, sobre oportunidades de negocios e innovación.

Art. 31°. El área del hábitat ecológico: tiene como objeto la valoración de la naturaleza, lo que se expresa en la preservación y recuperación de la biodiversidad, la soberanía alimentaria y una urbanización que destaca la cultura autóctona. Se procurará un estilo arquitectónico que privilegie la tierra y los materiales nobles y alternativos en proceso de autoconstrucción. Propiciar la bio-construcción, diseño bioclimático, manejo adecuado de los residuos sólidos, efluentes cloacales y uso de energías alternativas.

Art. 32°.- El área de cultura, arte y espiritualidad: tiene por objetivos fomentar la evangelización en las culturas, reavivar el espíritu de las Misiones Jesuítico-Guaraníes de Itapúa de los siglos XVII-XVIII y propiciar el diálogo inter-religioso con los pueblos originarios y sus cosmovisiones. De modo más concreto, se favorecerá la investigación sobre las Misiones Jesuítico-Guaraníes y la organización socio-política, filosofía y pedagogía guaraní. Se desarrollará el arte en todas sus expresiones, con la fabricación de instrumentos musicales, la formación en Música (coro, guitarra, flauta, violín, arpa), talleres de pinturas sobre tela/madera y escultura, tallado en madera, formación en artesanías, cerámica, propiciando el uso de tacuaras y materiales reciclables (botellas, cartones, neumáticos).

Art. 33°. El área de protección y garantía de los Derechos Humanos: se pretende brindar asesoramiento gratuito a los sectores más vulnerables, en protección de los derechos y libertades fundamentales. De esta forma el servicio de orientación legal se convierte en un proceso desprivatizador del conocimiento, universal y equitativo, enfocado en contribuir, junto a otros actores, en la inclusión social y el desarrollo de las personas y sus comunidades. De esta manera la Extensión, al igual que la docencia e Investigación, constituye uno de los componentes de la vinculación con el medio social para la protección efectiva de los derechos humanos.

Art. 34°. Modalidades de la Extensión Social de la Universidad

a.- Programas sociales: son programas permanentes y están vinculados con el quehacer académico universitario, que deben ser gestionados de manera interdependiente, con la participación activa de miembros de la comunidad universitaria y con la posibilidad de participación de organizaciones externas.

b.- Proyectos sociales: constituyen iniciativas temporales que, con propósitos de diagnóstico, investigación o/y de intervención, poseen un alcance definido y pretenden dar respuesta a problemas de la comunidad. Pueden ser gestionados por cualquier actor de la comunidad

Aprobado por Resolución N: 81 Ref. 2019 Fecha: 25.09.19

universitaria o por miembros de la propia comunidad externa. Su desarrollo puede derivar en servicios que puedan ser gestionados por la propia Universidad, por la comunidad o por organizaciones aliadas.

c.- Servicios sociales: constituyen actividades de carácter regular o permanente, desarrolladas y gestionadas por la propia Universidad, las cuales están destinadas a satisfacer necesidades de las comunidades beneficiadas, y ser referencia para el desarrollo de políticas públicas en diferentes ámbitos. El vínculo con el quehacer académico de la Universidad implica un espacio de interacción entre los docentes, estudiantes y los miembros de la comunidad que se constituyen en beneficiarios del servicio. La experiencia del servicio es un aspecto fundamental en el proceso de formación del estudiante y puede dar lugar a otras formas de vinculación con las comunidades, como actividades de investigación o proyectos sociales a partir del reconocimiento de nuevas necesidades derivadas de su prestación. Los mismos pueden ser:

c.1.- Actividades formativas: constituyen iniciativas de capacitación dirigidas a miembros de las comunidades y desarrolladas con la participación de docentes y estudiantes. Podrán ser realizadas de manera independiente o en el marco de proyectos, programas o servicios sociales, y pretenden desarrollar competencias en los miembros de la comunidad para mejorar su calidad de vida.

c.2.- Voluntariado: constituyen grupos organizados y de trabajo asociativo en los que participan estudiantes, docentes y otros miembros de la comunidad universitaria, para dar respuesta a necesidades de las comunidades beneficiadas. Los grupos pueden perseguir fines generales o tener un carácter especializado. Estos grupos pueden apoyar de diversas formas las actividades que se desarrollan en el marco de los proyectos, programas y servicios sociales impulsados por la universidad.

c.3.- Cátedras de Ética con énfasis en el compromiso social: son aquellas que organizan, como requisito académico, alguna forma de práctica o servicio social en las que todos sus cursantes participan. Las cátedras de Ética favorecen de modo especial el compromiso social con las comunidades, a cuyas obras sociales prestan un servicio continuado a través de la participación de los estudiantes. El trabajo desarrollado en estas cátedras puede estar vinculado a cualquiera de las otras modalidades de Extensión Social Universitaria.

c.4.- Misión Universitaria: Busca tomar como punto de referencia las indicaciones del Documento de Aparecida cuando se refiere a la Universidad como espacio de misión y servicio propiciando múltiples iniciativas solidarias y misioneras. El texto dice cuanto sigue: "*La Universidad Católica ofrece una formación dada en un contexto de fe, que prepare personas capaces de un juicio racional y crítico, conscientes de la dignidad trascendental de la persona humana. Esto implica una formación profesional que comprenda los valores éticos y la dimensión de servicio a las personas y a la sociedad; el diálogo con la cultura y la investigación teológica que ayude a la fe a expresarse en lenguaje significativo para estos tiempos*" (DA 341). De ahí, dice Aparecida, "*La Universidad Católica, habrá de desarrollar su especificidad cristiana ya que tiene responsabilidades evangélicas. Entre ellas se encuentra, el diálogo fe y razón, fe y cultura, y la formación de docentes, estudiantes y personal administrativo que sean capaces de compromiso solidario con la dignidad humana y solidario con la comunidad, y demostrar proféticamente la novedad que representa el cristianismo en la vida social*" (DA 342). Por tanto, "*es necesaria una pastoral universitaria que acompañe la vida y el caminar de todos los miembros de la*

Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción
Aprobado por Resolución Nº 81 Ref. 2019 Fecha: 25 09 19

comunidad universitaria, promoviendo un encuentro personal y comprometido con Jesucristo, y múltiples iniciativas solidarias y misioneras" (DA 343).

Art. 35°. Las modalidades de Extensión Social descritas en el artículo 34 de este reglamento, serán realizadas en torno al desarrollo de un proyecto de vinculación con el medio, según los siguientes indicadores:

a.- Un proyecto de Extensión ha de desarrollarse en cuatro etapas básicas, a saber: diagnóstico, elaboración, ejecución y evaluación del proyecto.

b.- Corresponde al Decano y a su Consejo de Facultad garantizar la producción de dos proyectos como mínimo por año y por carrera, uno de los cuales necesariamente deberá estar relacionado a Misión Guaraní (Comunidades Indígenas), a desarrollarse anualmente por los estudiantes y docentes, atendiendo las líneas indicadas en el art. 27 de este reglamento.

c.- Los proyectos de Extensión han de ser definidos según se indica en el inciso b de este artículo, en el transcurso del semestre anterior a la implementación de los mismos y las etapas de ejecución han de ser desarrolladas en un tiempo no mayor de dos semestres académicos; es decir, el desarrollo de los proyectos durará un año.

c.1.- A excepción de aquellos que, por su índole o por las variaciones del contexto que precedieron a la elaboración del proyecto, ameriten una prolongación del tiempo para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Siempre y cuando se proceda según lo establece el Art. 15 Inc. b.

d.- Cada Facultad designará a un Representante de Extensión, quien se constituirá en el referente autorizado para las gestiones de coordinación de los proyectos de la Facultad. Las funciones del Representante de Extensión de la Facultad son indicadas en el artículo 21 de este reglamento.

e.- La Universidad Católica - Campus Itapúa, en general, y las Facultades, en particular, destinarán cada año un presupuesto específico para el desarrollo y apoyo de estos proyectos. Asimismo, se alentará la autogestión en la obtención de recursos y financiamiento externos para estas actividades.

CAPÍTULO VII

ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA EXTENSIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

Art. 36°.- En el mes de marzo cada Facultad deberá presentar a la Coordinación de Área Pastoral y Extensión Social Universitaria los proyectos y/o actividades a ser ejecutados en el año lectivo.

Art. 37°.- Para acreditar el cumplimiento del Servicio de Extensión se tiene en cuenta los procedimientos siguientes:

a.- Cada Facultad deberá entregar un informe evaluativo de las actividades realizadas en el año lectivo, uno parcial en el mes de julio y uno final en la segunda semana del mes de noviembre. El informe contendrá al menos los siguientes elementos: nombre de los estudiantes integrantes del grupo, período de realización, nombre del proyecto, nombre del Encargado del proyecto de la Facultad/Carrera, nombre de los docentes implicados, horas de servicio cumplidas, relación de actividades desarrolladas con las

Aprobado por Resolución Nº 81 Ref. 2019 Fecha: 25-09-19

materias de las Carreras, logros o impacto social, conclusiones de los estudiantes prestadores del servicio, evidencias y recomendaciones. El Equipo de Facilitadores de Extensión establecerá el formato de presentación de los informes evaluativos.

b.- Las evidencias pueden ser: fotografías, informes de los estudiantes y docentes, asistencia de estudiantes y docentes, actas de reuniones, registro de salida de trabajo de campo o estudio, o cualquier documento que testimonie la incidencia lograda por el proyecto.

c.- La fecha de entrega de los informes estará estipulada en el cronograma de cada proyecto de Extensión, el mismo una vez concluido, el Representante de Extensión de la Facultad debe realizar un informe final y elevar al Director de Carrera.

d.- El Director de Carrera elevará el Informe Final a la Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria, en formato encuadernado, en un solo ejemplar y en formato digital en el correo electrónico establecido para el mismo.

e.- Una vez recepcionado el Informe Final del servicio de Extensión a la Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria, ésta Coordinación certificará la participación de los estudiantes y docentes involucrados en el proyecto, con la carga horaria correspondiente.

f.- La Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria propiciará una jornada de evaluación y reflexión, que comprenderá una disertación oral de las personas involucradas del proyecto que contemple los siguientes aspectos:

f.1.- Cumplimiento de los objetivos del proyecto.
f.2.- Trascendencia del trabajo para los beneficiarios.
f.3.- Calidad del trabajo realizado según las evidencias presentadas.
f.4.- Nivel de sustentabilidad.
f.5.- Nivel de compromiso con los proyectos.
f.6.- Recomendaciones, proyecciones y conclusión final.

Art. 38°.- Los proyectos de Extensión Social Universitaria serán evaluados dentro de las asignaturas profesionales y ético-teológicas. Cada Carrera, a través de su Consejo de Facultad, establecerá la valoración del puntaje calificativo para las asignaturas.

Art. 39°.- Los trabajos que sobresalgan por su calidad, su significación para el desarrollo cultural de la región, el desarrollo económico social de la comunidad atendida, la relevancia del trabajo de investigación científico o la trascendencia del logro respecto a su competitividad serán merecedores del reconocimiento por Resolución emitida por la Dirección General del Campus, a propuesta fundada del Representante de Extensión de cada Facultad y previa evaluación positiva del Equipo de Facilitadores.

Art. 40°.- La certificación del cumplimiento de Extensión Social Universitaria a los estudiantes, se lleva a cabo cuando se cumplen los siguientes requisitos:

a.- El servicio de Extensión responde a uno de los objetivos señalados en el presente reglamento.

b.- El servicio de Extensión ha sido iniciado en base a un proyecto aprobado por el Consejo de Facultad con el Dictamen favorable del Coordinador del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria.

c.- Su duración corresponde a los plazos académicos estipulados.

d.- La presentación de los informes parciales y finales de acuerdo al cronograma establecido.

Aprobado por Resolución Nº 81 Ref. 2019 Fecha: 25-09-19

g.- Contar con el Acta de Conformidad firmada por la comunidad beneficiaria de los proyectos, los docentes encargados de los proyectos, los docentes participantes, con visto bueno y sello del Decano de Facultad y sello de la Coordinación del Área de Pastoral y Extensión.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 41°.- La Extensión Social es requisito obligatorio para los estudiantes de la UC Itapúa, a los efectos de la obtención del título de grado en el Programa Académico en que se encuentra matriculado y no es sustituido por las prácticas profesionales que realizan en el desarrollo de las asignaturas. Su aplicación es considerada un servicio gratuito y no creará derechos u obligaciones de carácter laboral.

Art. 42°.- La Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria, en conjunto con el Equipo de Facilitadores de Extensión y la Dirección de Excelencia Académica del Campus, establecerán los indicadores de evaluación, los cuales deben ser aprobados por el Consejo de Gobierno del Campus y formarán parte del Anexo del presente Reglamento.

Art. 43°.- El no cumplimiento en la presentación de proyectos e informes de acuerdo al cronograma, conlleva una amonestación por escrito, dirigida al grupo de estudiantes y al docente responsable; de persistir esta situación se declarará en abandono el proyecto. En caso de que el informe parcial y final no se pueda presentar en el plazo estipulado en el cronograma por causas debidamente justificadas, se podrá solicitar una prórroga para su entrega, y se otorgará diez días calendario a partir del día de presentación de la solicitud dirigida al Coordinador del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria como máximo un día antes del vencimiento del plazo establecido.

Art. 44°.- La Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria tramitará ante la instancia respectiva la certificación de los docentes, estudiantes y trabajadores administrativos que participen de los programas impulsados por la Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria, tales como: taller, seminario, foro, diplomado, cursos formativos, laboratorio, trabajo de grado, taller total, campamento de estudio, peregrinación, misión universitaria, retiro espiritual, ejercicios espirituales en la vida ordinaria, acompañamiento vocacional, módulo, actividades de voluntariado y de investigación.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES FINALES

Primera: El presente reglamento será publicado y dado a conocer a toda la comunidad universitaria de la Universidad Católica Campus Itapúa. El desconocimiento de este reglamento establecido por la Universidad no será excusa para su incumplimiento.

Segunda: Toda duda relativa a la interpretación del presente reglamento deberá ser resuelta por el Equipo de Facilitadores de la Extensión Social Universitaria, previa presentación por escrito a la Coordinación del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria.

Aprobado por Resolución Nº 81 Ref. 2019 Fecha: 25-09-19

Tercera: El presente reglamento tendrá vigencia a partir de la fecha de la resolución que publica la aprobación del Consejo de Gobierno del Campus Universitario y podrá ser modificado a petición fundada de cualquiera de sus miembros o del Coordinador del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria.

Aprobado por Resolución Nº 81 Ref. 2019 Fecha: 25-09-19

INDICADORES DE EVALUACIÓN DE LA EXTENSIÓN SOCIAL UNIVERSITARIA

Evaluación de la Extensión Social Universitaria

Todo proceso de enseñanza-aprendizaje debe considerar a la evaluación como un elemento fundamental para la búsqueda de la mejora educativa permanente. La Extensión Social es parte de ese proceso de formación del estudiante de Carrera de grado y, por ende, debe evaluarse para garantizar la calidad educativa y el mejor servicio a la sociedad.

Las Carreras de las Facultades de la Universidad Católica deben mostrar que sus objetivos y competencias del perfil de egreso se encuentran claramente definidos y en sintonía con la misión institucional y las necesidades de la comunidad. Las Carreras deben disponer de un plan de estudio orientado al logro del perfil de egreso y, en este sentido y de modo especial, articular y evaluar sistemáticamente los procesos de la Enseñanza-Aprendizaje en el servicio en el marco de los tres pilares de la Educación Superior: la Docencia, la Investigación Científica y la Extensión Social.

En relación con las competencias del perfil egreso, la Extensión está en consonancia con el Evangelio al contemplar la compasión comprometida del Buen Samaritano (Lc 10, 25-37) que muestra un proceso paradigmático de las competencias esperadas en el estudiante partícipe protagónico de la Extensión Social Universitaria: Ve la realidad más vulnerable de la comunidad local, siente compasión ante ella y actúa solidariamente en el alivio de su sufrimiento, en su crecimiento autónomo y en su cuidado corresponsable.

A continuación se desarrolla las competencias esperadas.

Competencias genéricas relacionadas con la Extensión Social Universitaria:

A. Percibe la complejidad de las realidades y contextos sociales más vulnerables.
B. Elabora, ejecuta y evalúa un plan de trabajo tendiente al logro de los objetivos de los proyectos de Extensión teniendo en cuenta las necesidades y el contexto social de la comunidad beneficiaria.
C. Muestra empatía con las personas en mayor necesidad de su entorno social.
D. Trabaja en equipo, fomenta la participación activa y dialoga con los diversos actores del proyecto.
E. Evidencia responsabilidad profesional y ética en las actividades emprendidas.
F. Gestiona constructivamente los conflictos y muestra auto-superación en la adversidad.
G. Aporta información relevante para la incentivación de investigaciones científicas y la incidencia en la mejora de la calidad de vida de las comunidades beneficiarias y la comunidad universitaria.

Docencia, Investigación y Extensión Social:

La Carrera debe vincular las actividades de Docencia, Investigación y Extensión Social.

a) Los propósitos respecto a Extensión e Investigación están claramente expresados en el proyecto educativo y en el plan de desarrollo de la Carrera.

Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción
Aprobado por Resolución Nº 81 Ref 2019 Fecha: 25-09-19

b) La Carrera cuenta con mecanismos para la detección de las necesidades del entorno y ofrece instancias que permiten la participación de docentes y estudiantes en proyectos de Extensión que pueden vincularse a la Docencia y proyectos de Investigación.
c) Las actividades de Extensión asociadas a la Carrera retroalimentan el proceso enseñanza-aprendizaje y son relevantes para ésta y la comunidad local.

Modalidades de Evaluación:

Los siguientes indicadores de evaluación serán aplicados a los estudiantes participantes en tres modalidades: Unidireccional, co-evaluación y autoevaluación. **La evaluación unidireccional** es un proceso sistemático y continuo donde el docente evalúa el desempeño del estudiante. **La autoevaluación** consiste en que cada estudiante evalúe sus propios logros y reflexione sobre su desempeño. **La co-evaluación** consiste en que los estudiantes se evalúen mutuamente entre ellos y evalúen también la tarea del docente.

Los docentes deben propiciar que los estudiantes puedan valorar y calificar sus propios trabajos y los de sus compañeros con un nivel de responsabilidad y madurez.

Estos indicadores de evaluación califican diversas competencias y capacidades que pueden aplicarse total o parcialmente, de acuerdo a las características de cada proyecto. Asimismo, se contempla la posibilidad de incorporar otros indicadores, que guarden relación con las competencias generales, siempre de acuerdo a las necesidades de cada proyecto. En este último caso, el Decano de Facultad deberá realizar el pedido de incorporación de nuevos indicadores al Coordinador del Área Pastoral y Extensión Social Universitaria.

INDICADORES DE EVALUACIÓN

I- Desarrollo transversal (en todo el proceso de desarrollo de la Extensión Social)

Criterios	Niveles de desempeño	Siempre/2	A veces/1	Nunca/0	No aplica
Criterio 1	**Agente facilitador y participativo**				
1 – C[1]	Respeta a la persona con una actitud de escucha activa y empática.				
2- D	Genera ambiente de confianza y diálogo que permite la participación activa de los actores del proyecto.				
3- D	Promueve el trabajo comunitario y la cooperación entre los diversos actores del proyecto.				
Criterio 2	**Pensamiento consciente, creativo y comprometido en la acción solidaria.**				
4- B	Desarrolla acciones de servicio solidario que respondan a las necesidades de la comunidad.				
5- B, F y G	Emprende proyectos sustentables que ofrezcan soluciones creativas a los				

[1] Competencia a la que se vincula el indicador.

Aprobado por Resolución Nº 81 Ref 2019 Fecha 25 09 2019

	problemas comunitarios.				

II- Etapa I: Diagnóstico y elaboración del Proyecto Social de Extensión

		Siempre/2	A veces/1	Nunca /0	No aplica
Criterio 3	**Diagnóstico y diseño del proyecto de Extensión con participación protagónica de la comunidad beneficiaria**				
06- A, B y D	Construye un diagnóstico participativo con la comunidad sobre su situación social, teniendo en cuenta su localización geográfica, medioambiente, población, cultura, etnia, educación, salud, actividades económicas y agropecuarias, transporte, medios de comunicación, asociaciones, etc.				
07- B y G	Propone acciones innovadoras que contribuyan al desarrollo de sectores vulnerables del entorno social.				
08- B	Elabora un proyecto social y planes de acción siguiendo el esquema utilizado desde la Coordinación de Extensión Social Universitaria. (anexo 1)				

III- Etapa II: Ejecución y emprendedurismo

		Siempre/2	A veces/1	Nunca /0	No aplica
Criterio 4	**Compromiso social**				
09- B y D	Implementa acciones que favorezcan la colaboración entre pares y la sustentabilidad del proyecto.				
10- E	Administra responsable y eficientemente los recursos para el logro de los objetivos del proyecto.				
11- B y D	Evalúa participativamente con la comunidad la incidencia de las acciones emprendidas proponiendo mejoras para el cumplimiento de las metas del proyecto.				
Criterio 5	**Trabajo colaborativo**				
12– D y G	Recaba y analiza información a fin de proponer acciones de mejora en la construcción de las tareas colectivas y su desarrollo óptimo.				
13- D	Escucha e integra los aportes de los miembros del equipo.				

Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción
Aprobado por Resolución Nº 81 Ref. 2019 Fecha: 25-09-19

14- D y E	Cumple con las tareas asignadas por el equipo en el tiempo establecido.				
Criterio 6	**Sustentabilidad del Proyecto**				
15- B	Utiliza adecuadamente los recursos disponibles que garanticen la continuidad del Proyecto.				
Criterio 7	**Resolución de problemas**				
16 – D y F	Promueve alternativas constructivas en la gestión de conflictos.				
Criterio 8	**Autogestión**				
17 - D	Propone iniciativas factibles y pertinentes para lograr un acuerdo sobre las actividades a realizarse.				
18 - D	Participa de forma protagónica en el desarrollo del proyecto.				
19 - C y E	Gerencia de forma proactiva el plan y las actividades a realizarse.				
Criterio 9	**Capacidad emprendedora**				
20- F	Es constante y proactivo en el logro de las metas y objetivos.				
21 - F	Muestra resiliencia y persevera en el compromiso con las metas del proyecto sobreponiéndose ante situaciones críticas o problemáticas inesperadas.				
22 - E	Asume responsablemente las consecuencias de sus iniciativas, decisiones y acciones.				
Criterio 10	**Transferencia de conocimientos**				
23 - G	Aplica eficazmente sus conocimientos científicos y técnicos en función de las necesidades diagnosticadas en la comunidad.				

IV- Etapa III: Evaluación y sistematización

		Siempre/2	A veces/1	Nunca /0	No aplica
Criterio 11	**Proceso de evaluación del Proyecto de Extensión**				
24 – B, D y G	**Incidencia del proyecto**: Cumple con los objetivos del proyecto en la mejora de la comunidad beneficiaria y genera un impacto positivo sobre la problemática detectada.				
Criterio 12	**Sistematización final**				
25 - B	**Sintetizar la experiencia**: identifica las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del proyecto implementado.				
26 - B	**El producto final:** presenta el informe evaluativo del proyecto de 5 a 10 páginas con evidencias con alguna de las siguientes opciones no excluyentes: video-clip, afiche, publicación científica, programa de radio/televisión, blog o				

Aprobado por Resolución Nº 81 Ref. 2019 Fecha: 25-09-19

	página web.				
27- B	Establece vínculos con otras instituciones –organizaciones sociales, empresas, donantes particulares u organismos oficiales.				
Criterio 13	**Liderazgo Comunitario**				
28- G	Contribuye en la formación de líderes comunitarios que garantice la continuidad del proyecto y el empoderamiento de la comunidad.				
Criterio 14	**Aprendizaje en el servicio**				
29 – B y G	**Conexión con el currículum**: Desarrolla las competencias vinculadas a la Extensión en conexión con los objetivos de la asignatura.				
30 – B y G	**Evaluación del proceso**: Contrasta con la comunidad el proyecto inicial con los informes de avances para retroalimentarlo, y en caso necesario, reorientar y mejorar las actividades de Extensión.				

Orientadores del Trabajo de Extensión

Uso de portafolio de evidencias, diario de campo o bitácora de trabajo.
Participa en la evaluación de su propio desempeño a través de las evidencias: monitoreo y evaluación de su propio aprendizaje.
El estudiante recurre a varios tipos de evidencias: manuscritas (resumen, descripción, ensayo, reportes, diario de evidencias), digitales (video, audio, softwares), impresas (textos, investigaciones documentales, fotos), fisicas (objetos, prototipos)
Respeta el formato de presentación: constan de encabezado, son claros, explicativos y el estudiante entregó avances de su portafolio en la fecha y hora estipulada. Asistió a todas las actividades y tuvo una participación activa y propositiva.
El portafolio contiene los elementos: presentación y las actividades requeridas de manera detallada, contiene tareas de investigación, apuntes, mostrando una secuencia lógica y congruente en el desarrollo del tema.
Conclusión y Evaluación de las Actividades.
Evidencia de trabajo para la evaluación o presentación como ser: fotografías, documentales, cortometrajes, web, redes sociales.

Diario de campo: La actividad se propone registrar datos de la realidad cotidiana para, en un segundo momento, distinguir posibles soluciones. La reflexión puede realizarse en forma escrita, oral, escuchando o leyendo acerca de distintas experiencias de servicio.
Consignas: ¿Qué deberíamos escribir en el diario de campo? La redacción de un diario no es sólo el registro de tareas, eventos, horarios y fechas, sino también de anécdotas, datos, pasos que se van dando. Los diarios deben ser fotografías, imágenes, sonidos, olores, preocupaciones, introspecciones, dudas, miedos y preguntas críticas acerca de ciertos temas y personas, y lo más importante, ustedes mismos.
Recursos digitales: Muchas son las fotos, grabaciones y archivos que se van generando a lo largo de la experiencia. Organizar bien toda esta información es clave para poder aprovecharla en las demás etapas y procesos, para el registro, la sistematización y la comunicación. Ir haciendo el "archivo" de la experiencia, organizando en distintas carpetas los diferentes recursos, agrupados por fecha y actividad.
Registrar lo aprendido y actuado a lo largo del proyecto y no solo cuando éste está concluyendo, constituye un insumo invalorable para los procesos de reflexión. Así como muchas instancias y actividades de reflexión son, también –simultáneamente- instancias de registro de lo actuado: diarios de trabajo, bitácoras, informes, expresiones creativas, fotografías, recopilación de anécdotas, grabación de testimonios y colección de recortes de periódicos, entre otras. El registro permite recuperar los

Aprobado por Resolución N° 81 Ref. 209 Fecha: 25-09-19

contenidos y las acciones que se ponen en juego durante la ejecución de un proyecto.
Celebración y certificación
Celebrar es actualizar vivencias y compartirlas, un momento reflexivo en que se consolida una actitud de servicio solidario y se la vive como un compromiso asumido. El reconocimiento y la celebración fortalecen la autoestima personal y grupal, contribuyen a la valoración de los logros obtenidos. La celebración constituye un acto de justo reconocimiento de la comunidad universitaria al servicio prestado por los jóvenes.
Un tiempo de ambientación: cuando la comunidad se reúne, quien coordina la experiencia invita a la alegría, así como al silencio de escucha y al encuentro.
Un tiempo de contenidos: se puede leer algún texto adecuado, escuchar un poema o una canción alusiva, realizar un gesto simbólico, escuchar testimonios de los participantes...
Un tiempo de compromiso: donde se exprese la necesidad de vivir cotidianamente los valores y la experiencia compartida. Es también el momento de los agradecimientos, la entrega de recordatorios o diplomas.
En los proyectos de aprendizaje-servicio, los estudiantes adquieren protagonismo, aplican los conocimientos adquiridos en las aulas al servicio de necesidades concretas de una comunidad y, al mismo tiempo se forman en los valores de la solidaridad y la participación democrática desde la acción.
Autoevaluación aprendizaje – servicio (estudiante)
Servicio Significativo: Satisface una necesidad de la comunidad que es percibida como tal por quienes reciben el servicio y proporciona actividades de servicios relevantes.
Reflexión: La reflexión tiene lugar antes, durante y después de la experiencia de servicio.
Diversidad: Contribuye a desarrollar mis habilidades de resolución de conflictos y toma de decisiones en grupo.
La voz de los jóvenes: Me compromete en la generación de ideas en la planificación, desarrollo y evaluación del proceso. Me involucra en la creación de un entorno que promueve la confianza y la expresión de ideas.
Duración e intensidad: Incluye investigación de las necesidades de la comunidad, preparación para el servicio, acción, reflexión y demostración del aprendizaje y del impacto en la comunidad. Dura el tiempo suficiente para satisfacer las necesidades de la comunidad y conseguir resultados de aprendizaje.